

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES QUE FIGURAN EN EL ANEXO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL PARA EL EJERCICIO 2024 (CIACIF/2023), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (DOGV núm 9710 de 24.10.2023).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2024, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (Anexo I DOGV n.º 9710/ 24.10.2023). Estas ayudas son susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+) de la Comunitat Valenciana.

En fecha 22 de abril de 2024 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es>) el Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación con la relación de solicitantes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o presentaran los documentos necesarios, con advertencia que, si así no lo hicieron, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Finalizado el plazo concedido, o bien no se aportó la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta en las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, (DOGV n.º 9661/14.08.2023) Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (CIACIF/2023), convocadas mediante Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es>).



Tercero. De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(PD. Disposición final primera de la Orden 19/2020)

ANNEX / ANEXO

EXP.	ENTITAT / ENTIDAD	SOL·LICITANT / SOLICITANTE	MOTIU DESESTIMENT / MOTIVO DESESTIMIENTO
CIACIF/2023/15	UV	Moreno Vitoria, Laura	1
CIACIF/2023/26	UV	Gaona Carranza, Axel Melchor	1
CIACIF/2023/56	UA	Soler Roca, Cristian	2
CIACIF/2023/201	UA	Gadzhimusieva , Diana	1
CIACIF/2023/202	CSIC	Sinisterra Sebastián, Paula	1
CIACIF/2023/214	CSIC	Ramírez Utrillas, María Del Pilar	1
CIACIF/2023/235	UPV	Parreño García, Andrea	1
CIACIF/2023/248	UV	Esteller Collado, Gabriel	1
CIACIF/2023/265	UPV	García Abril, Paula	1
CIACIF/2023/447	UV	Egea Benavente, Álvaro	1
CIACIF/2023/475	UA	Ronda Palacio, Javier	1
CIACIF/2023/554	UJI	Puig Albert, Claudia	1
CIACIF/2023/562	CSIC	Dorobantu , Daniel Ion	1

1. No esmena la sol·licitud en el termini establert.
No subsana la sol·licitud en plazo establecido.
2. Esmena incompleta, falta la conformitat de l'entitat. (punt 3.4 de l'annex I de la convocatòria).
Subsanación incompleta, falta la conformidad de la entidad. (punto 3.4 del anexo I de la convocatoria).